



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/13436

14/06/2017

38157

AUTOR/A: HURTADO ZURERA, Antonio (GS)

RESPUESTA:

En relación con los hechos descritos en la pregunta de referencia, se señala que el Gobierno manifiesta su total repulsa hacia la realización de campañas que fomenten el odio o de carácter homofóbico. La utilización de este tipo de campañas en cualquier ámbito, incluido el educativo, deben ser objeto de la más firme condena en un Estado democrático.

Ahora bien, en materia de planificación educativa en la provincia de Córdoba, la competencia la tiene asumida la Junta de Andalucía, que es quien debe adoptar, si así lo considera oportuno, las correspondientes medidas .

No obstante, cabe indicar que el Gobierno, a través del Ministerio de Justicia, auspició la reforma del Código Penal operada por Ley la Orgánica 1/2015, de 30 de marzo, en materia de tipificación de delito de odio y contra el racismo que ha venido a completar la transposición de la Decisión Marco 2008/913/JAI de 28 de noviembre de 2008 y la Recomendación General nº 15 relativa a la lucha contra el discurso de odio, de la Comisión Europea contra el Racismo y la Intolerancia (ECRI) del Consejo de Europa. Todo ello en el difícil equilibrio entre ser consciente de los graves peligros que el discurso de odio encierra para la cohesión de una sociedad democrática, la protección de los Derechos Humanos y el Estado de Derecho, pero convencidos de la necesidad de velar para que las restricciones a estas expresiones no se empleen para silenciar a las minorías ni para reprimir la crítica a las políticas oficiales, la oposición política o las creencias religiosas o la identidad sexual o de género.

Dicha legislación en materia de delitos de odio se ha regulado conforme a las exigencias internacionales en la materia, tratando de garantizar la libertad de expresión como derecho fundamental, pero sin dejar de tener presente la necesidad de contrarrestar conductas que promuevan un clima de odio u hostilidad, que puedan difundirse exponencialmente contra grupos especialmente vulnerables y que socaven los pilares de una sociedad democrática.

Es en este ámbito en el que cobra pleno sentido la reforma del Código Penal en el que se prevén, en el artículo 510, penas de prisión de hasta cuatro años a quienes públicamente fomenten, promuevan o inciten directa o indirectamente al odio, hostilidad, discriminación o violencia contra un grupo, una parte del mismo o contra una persona determinada por razón de



su pertenencia a aquel grupo, por motivos, entre otros, de su sexo, orientación o identidad sexual o por razones de género.

También a quienes produzcan, elaboren, posean con la finalidad de distribuir, faciliten a terceras personas el acceso, distribuyan, difundan o vendan escritos o cualquier otra clase de material o soportes que por su contenido sean idóneos para fomentar, promover, o incitar directa o indirectamente al odio, hostilidad, discriminación o violencia por los mismos motivos; y con hasta dos años de prisión a quienes, por idénticos motivos, lesionen la dignidad de las personas mediante acciones que entrañen humillación, menosprecio o descrédito.

En este aspecto, cabe indicar que, tal y como recoge el escrito, la Federación Andaluza Arco Iris ha denunciado la campaña ante la Fiscalía por Delitos de Odio para que se actúe, por lo que en ese aspecto, será la Fiscalía, a través de sus Diligencias de Investigación, quien dé curso a la denuncia conforme a Derecho.

Por último, cabe añadir a las medidas ya expuestas a Su Señoría en anteriores iniciativas las siguientes actuaciones, en el compromiso de la construcción de una sociedad plural y diversa:

- Publicación de una Guía práctica diseñada para ofrecer una información sintética, ordenada por principales motivos de discriminación, incluyendo la orientación sexual y ámbitos de la realidad en que se producen los actos discriminatorios. Incluye un apartado específico sobre delitos de odio y discriminación.
- Presentación del informe “Las personas LGBT en el ámbito del empleo en España: hacia espacios de trabajo inclusivos con la orientación sexual e identidad y expresión de género”. Es el primer estudio que la Administración realiza de estas características y ofrece un diagnóstico de la situación real a la que se enfrentan en el ámbito del empleo las personas LGBT.

Madrid, 11 de octubre de 2017

